

la sala de audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 4 de junio de 1986 a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vehículo Renault, modelo 18-Diesel, matrícula MU-0789-P, número de bastidor VS5134400 y de motor C0009082.

Valorado a efectos de subasta en ochocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1514

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 906/84 se sigue promovido por el Procurador don Francisco Alejo Martínez, en representación del Banco Español de Crédito, contra don Juan José Martínez Martínez y esposa doña Lucía García García, vecinos de Alhama de Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 11 de abril, 12 de mayo y 10 de junio próximos a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacer-

se posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación; para la segunda, con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana: Parcela terreno edificable, de superficie 140 metros cuadrados, sita Pdo. de las Ramblillas, Pago de la Mina, sitio de entre los Huertos, en calle Sagrada Familia, cerca del Campo de Fútbol de la Cruz, en Urbanización Sagrada Familia, y linda: Norte, con Juan López; Sur y Este, con calles en proyecto; Oeste con Francisco Pagán Pagán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.165, libro 347 de Alhama, folio 219, finca 26.252, inscripción 2.^a, con un valor de 700.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 1515

DISTRITO DE CIEZA

EDICTO

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Distrito de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 60 de 1985 se tramitan actuaciones de juicio de cognición a instancia de Luis López Carrasco, contra Antonio López Gómez y Antonio Martínez Tornero, sobre reclamación de cantidad en cuantía de ciento cuatro mil seiscientos veintidós pesetas, en las que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados a los demandados que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día quince de abril de 1986, en segunda subasta el día veintiuno de mayo de 1986, y en tercera subasta el día veinticinco de junio de 1986, las que tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado a las diez horas.

2.^a Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la LEC.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.^a Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Una máquina Ferwich amarilla tipo EL-105 n.º 90, n.º de identidad, E-790407, la cual tiene un valor que asciende a la cantidad de 650.000 pesetas.

Una máquina paletizadora automática verde marca Mecasur, valorada en la cantidad de 500.000 pesetas.

Los bienes a subastar podrán ser examinados en el domicilio de su actual depositario Antonio Martínez Tornero, sito en Barriada de San José Artesano, carretera de la Estación, de Abarán.

Dado en Cieza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Armando Barreda Hernández.—El Oficial.

* Número 2059

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MADRID**

EDICTO

Don José Manuel Suárez Robledano, Magistrado Juez de 1.^a Instancia del número Tres de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecario seguido en este Juzgado bajo el número 1.410 de 1984, por Banco Español de Crédito, S.A., contra don Jesús Fernández Fernández y otra, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá habiéndose señalado para el remate el día doce de mayo próximo y hora de las 10 de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la Regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de que más adelante se expresará y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta:

Número 10. Vivienda en la 4.ª planta alta, a la derecha del edificio tipo B. Tiene su entrada a través del portal común para todas las viviendas a la calle de Nicolás de las Peñas sin número y puerta particular en el rellano de la escalera a la altura de esta planta. Se compone de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y terracilla con pila. Superficie 109 mts. 14 dm². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 567, libro 149 de Cieza, folio 107, finca 15.304, inscrip. 1.ª. Sale a 2.ª subasta por el tipo de 2.805.000 pesetas, cantidad que resulta después de hacer el 25% de descuento de la 1.ª subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se expide el presente en esta capital de Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario.

* Número 1517

PRIMERA INSTANCIA Y E C L A

E D I C T O

Don Ramón Alvarez Laita, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio incidental de la Ley de Arrendamien-

tos Urbanos 51/85, seguidos a instancias de don Argimiro Azorín Pérez, representado por el Procurador don José Verdú Díaz, contra don José Hernández Bañón, doña María Bellet y don Francisco Puche Marco, quienes fueron declarados rebeldes, en los cuales se ha dictado sentencia de 21 de enero de 1986, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Verdú Díaz, en nombre y representación de don Argimiro Azorín Pérez, contra don José Hernández Bañón y doña María Bellet Puche y don Francisco Puche Marco, debo declarar y declaro el derecho del actor a retornar al local de negocio de que salió, una vez reconstruido el edificio, volviendo al sitio que ocupaba, en el lugar donde estaba constituida la casa número 9 de la calle de Pascual Amat, en la esquina de la calle de Miguel Golf y al nivel y altura análogo al que tenía, condenando solidariamente a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que pongan a disposición del demandante el local a que se obligaron en dicha esquina, con todas las características pactadas en la escritura de 23 de octubre de 1980, número 944 del protocolo de don Luis Martínez Pertusa, continuando la relación arrendaticia que se regirá por el contrato de 23 de agosto de 1950, fijando como renta a pagar la cantidad de quinientas pesetas mensuales, sin repercusión de las cantidades que hubieran correspondido por obras, y con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado».

Y para que el presente sirva de notificación de la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe, a los demandados declarados en rebeldía.

Dado en Yecla a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Ramón Alvarez Laita.—El Secretario Judicial.

* Numero 1518

PRIMERA INSTANCIA Y E C L A

E D I C T O

Don Ramón-Fernando Rodríguez Jackson, juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el número 101/85, seguidos a instancia de don Carlos Represa de Castro, representado por el Procurador don Juan Martínez Marros, contra doña Pascuala Azorín Val, declarada

en rebeldía, en los cuales se ha dictado con fecha veinticuatro de diciembre pasado, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que estimando como estimo la demanda de disolución del vínculo matrimonial por causa de divorcio, formulada por don Carlos Represa de Castro, representado por el Procurador señor Martínez Martos, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 86 del Código Civil, declaro la disolución matrimonial por divorcio, del contraído por don Carlos Represa de Castro y doña Pascuala Azorín Val el día 4 de julio de 1975, inscrito en el Registro Civil de Yecla, tomo 81, página 119. Se ratifica el convenio regulador de fecha 24 de marzo de 1982, aprobado por la sentencia de separación que dictó este Juzgado el 25 de febrero de 1983, si bien en ejecución de sentencia se adaptará la cantidad a aportar por don Carlos Represa de Castro a las variaciones del índice de precios al consumo. Todo ello con imposición de costas a la demandada doña Pascuala Azorín Val. Comuníquese esta sentencia, firme que sea, a los registros civiles en que consta el matrimonio disuelto, y en el que consta el nacimiento de la hija de éstos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Abellán Martínez. Rubricado».

Y para que el presente sirva de notificación de la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe a la demandada declarada rebelde.

Dado en Yecla a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Ramón Fernando Rodríguez Jackson.—El Secretario Judicial.

* Número 1519

PRIMERA INSTANCIA Y E C L A

E D I C T O

Doña Rosario Vidal Mas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio al número 40/85, a instancia de don José López Forte, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Yecla, con domicilio en la calle San Ramón 70, sobre inmatriculación de la finca siguiente:

Parcela 100 del polígono 35 del catastro con una cabida de tres hectáreas, once áreas y cuarenta y ocho centiáreas plantadas de viña vieja en la actualidad en el paraje de la Casa de Tárraga de este término municipal que linda por Norte, carretera de Fuente Alamo; Sur, tierras de Capellanía; Este, camino de Molina o de los Cerrillares, y Oeste, también tierras de Capellanía, cuya finca pertenece